

CÓDIGO

00178

NOMBRE DE LA SERIE

Devoluciones de transferencias

SOPORTE

- Papel
- Informático

ORGANISMO PRODUCTOR

Consellería de Hacienda y Administración Pública / Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos / Subdirección General de Tesorería / Servicio de Gestión de la Tesorería.

FUNCIÓN

Gestión de las transferencias que han sido devueltas por las entidades financieras por tener los datos bancarios incorrectos. Las pagadas contienen la comunicación a la entidad bancaria emisora de la devolución de la transferencia de los datos bancarios correctos, a fin de que proceda a tramitar nuevamente el pago.

Las abonadas en cuenta contienen la regularización contable de aquellas devoluciones de transferencias que no han podido ser tramitadas nuevamente y cuya normalización pasa por la contabilización de un documento de ingreso de fondos extrapresupuestarios (FEKI), por orgánica, y su comunicación a la Consellería correspondiente.

Las devoluciones abonadas en cuenta y aquellas devoluciones que, por algún motivo, no hay que volver a pagar se pueden formalizar si son de ejercicio corriente mediante T/ y P/, procediendo posteriormente el centro gestor –consellería– a barrar el documento K correspondiente; y si son devoluciones que se han producido en un ejercicio cerrado, mediante FEKI, como hemos visto en el apartado anterior.

Las comunicaciones a los centros gestores contienen la notificación de las retrocesiones de transferencias recibidas de las entidades bancarias, comunicando a cada centro gestor de la Generalitat Valenciana las devoluciones correspondientes a propuestas de pago contabilizadas por cada uno de ellos y con la finalidad última de obtener datos bancarios correctos que permitan emitir correctamente la transferencia devuelta.

MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.	DOGV	1588	17/07/1991
Corrección de errores del Decreto legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.	DOGV	1639	10/10/1991

Orden de 16 de julio, de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.	DOGV	4057	03/08/2001
Orden de 27 de diciembre, de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas, con similar estructura Presupuestaria [2001/X12760], en 31 de diciembre de 2001.	DOGV	4158	31/12/2001
Decreto 112/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.	DOGV	4543	14/07/2003
Resolución de 28 de diciembre, de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura Presupuestaria y las Cuentas Contables del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.	DOGV	4170	17/01/2002

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS

OBSERVACIONES

Orden de transferencia.

Devolución.

Comunicación al Centro Gestor solicitando los datos correctos para modificarlo y actualizarlo.

Oficio del centro gestor responsable de la contabilización del documento de pago, cuya transferencia ha sido devuelta, en el que hacen constar la correcta domiciliación bancaria.

Oficio de la Tesorería a la entidad bancaria correspondiente en el que se hace constar el número de devolución, beneficiario, importe y domiciliación bancaria para que la devolución sea cursada.

Relación y extracto emitido por la entidad financiera que sirven como justificante de la nueva y correcta emisión de la transferencia devuelta.

Ingresos: KC-FEKI-FEMI.

Formalizaciones abonadas en cuenta.

Pagos: KP-FEKP-FEMP.

Formalizaciones en Rúbrica. Se hace un FEKP de la Rúbrica y un FEKI a la Conselleria correspondiente.

De la formalización se realiza un FEKI a extrapresupuestario y un DRK a presupuesto que va a la Conselleria correspondiente.

RÉGIMEN DE ACCESO

TIPO DE ACCESO DISPOSICIÓN

Acceso
Restringido

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n. 285, de 27/11/1992).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE n. 298, de 14/12/1999).

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE n. 17 de 19/01/2008).

SERIES RELACIONADAS

2.1.1.1.1. Órdenes de transferencia.

2.1.1.1.8. Pagos por relación.

Las series de documentos contables que han motivado la transferencia.

DICTAMEN

Conservación permanente.

RESOLUCIÓN

Resolución de 8 de junio de 2015, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos. [2015/5475]